

ORDENANZA N°: 228

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por la **Sra. Vilma María Delbalsi, M.I N° 13.911.497, CUIT N° 27-13911497-9**, argentina, mayor de edad, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: *“Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, designado como LOTE 25 de la MANZANA 72. Cuya Superficie Asciende a 240m2. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el Número 3006-4048754/6, e inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N°1.437.453, del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M013 Manz. Of. 72 P25 L25”*.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 000181, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este/a último/a, adherente al plan, según los términos

de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 28/11/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1125/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/12/2018